

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información susual disposiciones anlinables an actividades de la contraction de la c

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 1 0 FEB 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

R.F.C. ó C.U.R.P.

SDA090909RU6

OFICIO No. DGGIMAR.710/

No. de BITÁCORA

09/AH-0336/01/20

## Autorización para la importación de plaquicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujetá a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

RAINBOW AGRO SCIENCES, S.A. DE C.V. AVENIDA AMERICAS 1930 PISO 5 INTERIOR 2 COUNTRY CLUB,

CP. 44610, GUADALAJARA, JALISCO

TEL:(33) 23069898

CORREO: registros1 mx@rainbowchem.com

NOMBRE COMERCIAL

TORCH PLUS / DASUR 101 / TOR 101 / TROPICIO PLUS / KAN 101 / CHAPON 101 / POTRERO 101 / DIABLORAM / TROOPER / TERRPAC / ARBUST NAY 101 RAINBOW 2,4-D PICLORAM 304-SL PESCUDERO MATO-RAL / INSPIRON / TORON EXTRA / AUDAZ 101 / UZZI 101 / PIĆO 101 / DRAGON 101/ ORUS PRICLOFIX / BIG TOP / PASTICOR / DESBROCE 101 / PETRORDON 101 / DOMINANTE (2,4-D + PICLORAM)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

2,4-D: Ácido (2,4-diclorofenoxi)acético + Picloram. Ácido 4-amino-3,5,6-tricloropiridin-2-carboxílico

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

ESTADO FÍSICO Łĺ@UIDO

2,4-D: 94-75-7 Picloram: 1918-02-1

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOM. 20.58 + 5.49; MIN. 19/34 + 4.94; MAX. 21.81 + 6.04

**CANTIDAD** 

1,000,000

UNIDAD DE MEDIDA

Litros

CANTIDAD UMT

FRACCION ARANCELARIA

**VIGENCIA INICIAL** 

VIGENCIA FINAL

1 0 FEB 2020

08/01/2021

1.166.000 3808.93.01 KILO

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE **EL PRODUCTO** 

CHN

PAÍS DE PROCEDENCIA

CHN IND KOR IDN PAN

ADUANA DE ENTRADA

LAZARO CARDENAS, MICHOACAN MANZANILLO, COLIMA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ

EI DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVE

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidai Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 2





## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.
- V. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos"

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número

193300121A0971

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html.

ROC/PRIC/SBJ/MYAG

C.c.e.p.

Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Pedro Roberto Lemus Cázares, Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.